



Universidad Nacional del Nordeste  
Instituto de Servicios Sociales

DISPOSICIÓN N° 005

CORRIENTES, 26 OCT 2017

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

*Que en la sesión ordinaria realizada el día jueves 26 de octubre del año 2017, conforme consta en el Acta N° 4, los miembros del Consejo de Administración del ISSUNNE participantes de la misma, por unanimidad, han decidido tratar el 3° punto del orden del día referente a "Oportunidad y factibilidad de incremento de los beneficios" a los beneficiarios del Fondo de Complementaciones de Jubilaciones y Pensiones para los agentes de la UNNE.*

*Que la propuesta fue elaborada por el Coordinador y por el Tesorero del Fondo de Complementaciones.*

*Que se propone incrementar un 15% los beneficios para el próximo trimestre teniendo en consideración que los beneficios quedaron desfasados, por lo que es oportuno, en razón de que existieron ajustes de haberes del personal en actividad posteriores a la última liquidación de beneficios.*

*Que el incremento propuesto se realizará para aquellos cuyo beneficio complementario se reconoció hasta el 31 de diciembre de 2016, debido a que las liquidaciones de los beneficios correspondientes al año en curso fueron practicadas sobre la base de escalas salariales actuales,*

*Que se comparte el criterio de los proponentes respecto a que el impacto neto de un incremento no generará un impacto financiero significativo en relación con los fondos disponibles.*

*Que el Consejo analizó la propuesta y la aprobó por unanimidad de sus integrantes presentes.*

*Que la medida se encuadra dentro de las competencias otorgadas por Resolución N° 14/83 CA.*



M. Esp. CARLOS RAUL ROSENBERG  
DIRECTOR  
Delegación Rectoral  
ISSUNNE



Universidad Nacional del Nordeste  
Instituto de Servicios Sociales

005

26 OCT 2017

**Por ello:**

**EL CONSEJO DEL I.S.S.U.N.N.E.**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer un aumento del 15% sobre todos los beneficios liquidados al mes de diciembre de 2016, que se otorgan en el marco del Fondo de Complementaciones de Jubilaciones y Pensiones para los agentes de la UNNE.

**ARTÍCULO 2º:** Determinar que el aumento fijado se realizará sobre la última liquidación aprobada para el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 2016.

**ARTICULO 3º:** Señalar la vigencia del aumento para la primer liquidación del año 2018.

**ARTICULO 4º:** Registrar y publicar el presente decisorio en el Boletín Oficial de la U.N.N.E.



*Dr. Esp. CARLOS RAUL ROSENDE*  
DIRECTOR  
Delegación Rectoral  
I.S.S.U.N.N.E.